ANEXO 2

FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Teniendo en cuenta los objetivos y funciones de la Alcaldía Municipal, se estructuran los lineamientos para gestionar y contribuir con el establecimiento de condiciones para el desarrollo sostenible a partir del ejercicio de un gobierno incluyente y transparente, que respeta los derechos de los ciudadanos, que estimula su talento humano, que fortalece el emprendimiento, la innovación y la tecnología y aplica un modelo de desarrollo que privilegia lo social y lo humano, que busca disponer de las mejores condiciones para alcanzar la competitividad y el desarrollo aprovechando de la mejor manera posible las condiciones privilegiadas de que goza Quibdó y su potencial turístico, riqueza ambiental e identidad cultural ..

El Municipio de Quibdó, cuenta con una casa de justicia oficial el cual, presenta actualmente en su edificación y/o infraestructura un alto nivel de deterioro estructural, funcional y ambiental, lo cual impacta de manera negativa tanto en el acceso como en la calidad de los servicios ofrecidos, contrariando los principios de dignidad, integralidad, accesibilidad y eficiencia que deben caracterizar la atención a la población víctima, es por esta razón que la alcaldía municipal pretende realizar intervenciones en esta estructura con el fin de adecuarlo a las especificaciones mínimas para poder brindarles un servicio óptimo a la ciudadanía.

Cabe mencionar que, el centro atiende una alta demanda de personas en situación de vulnerabilidad, muchas de las cuales requieren atención prioritaria y en condiciones humanas y dignas. La actual infraestructura limita la implementación de protocolos de atención diferencial y de confidencialidad, obligando en muchos casos a compartir espacios reducidos o mal acondicionados.

La infraestructura física de la Casa de Justicia de Quibdó no cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas, desde su construcción, no ha recibido intervenciones significativas de mantenimiento preventivo ni correctivo, lo que ha generado un avanzado estado de deterioro en componentes clave como fachadas, cubiertas, muros, pisos, ventanas, instalaciones eléctricas y redes hidrosanitarias. Esta situación se agrava con afectaciones visibles en los cielos rasos, deficiencias en ventilación e iluminación natural, proliferación de hongos por humedad constante, y la falta de reflectores de iluminación. Además, se evidencia la precariedad de las instalaciones sanitarias, la carencia de condiciones básicas de habitabilidad y la ausencia de espacios adecuados para salvaguardar la integridad física y psicosocial de las víctimas. Este estado no solo compromete la funcionalidad de la institución, sino que afecta directamente la salud y el bienestar de usuarios y funcionarios, vulnerando el derecho a recibir atención en condiciones humanas, dignas y seguras, en un contexto donde esta población requiere una respuesta institucional integral y respetuosa de sus derechos.

Ahora bien, entre los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal "QUIBDÓ TERRITORIO DE VIDA 2024-2027", se encuentra el eje estratégico 2.2. Gobernanza y Gobernabilidad Territorial, apuntándole a la meta de Gestionar el mantenimiento y/o ampliación de la sede adscrita de la alcaldía, cuyo objetivo realizar MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ).

Finalmente, la secretaria de Infraestructura pretende con el mejoramiento del edificio de la casa de justicia, contribuir al desarrollo de las actividades de los usuarios, reubicadas e integradas localmente y la prestación eficiente de los servicios públicos para las mismas como el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La ejecución de las actividades se localiza en las instalaciones de la casa de la justicia en la carrera 6 #37-14 del barrio huapango comuna 1 del municipio de Quibdó, de acuerdo a los documentos de titulación del predio y esta presenta algunas deficiencias en su infraestructura como se ha mencionado anteriormente, por tanto, se tiene como finalidad de mejorar sus instalaciones y brindar una mejor atención a la comunidad en general del Municipio de Quibdó mediante la adecuación de la misma.

El edificio de la casa de justicia, se construyó como un espacio importante para las personas que van a resolver sus trámites, Otros Procedimientos Administrativos y Consultas de Acceso a Información Pública que en su momento requieran.

Esta edificación presenta un alto deterioro, debido a la falta de mantenimiento por la falta de recursos de la administración municipal, lo que ha generado un desagravio para los usuarios, quienes hoy no ven en la edificación un edificio que cumpla con las condiciones óptimas de atención al ciudadano.

a. Localización:

Municipio de Quibdó - Chocó

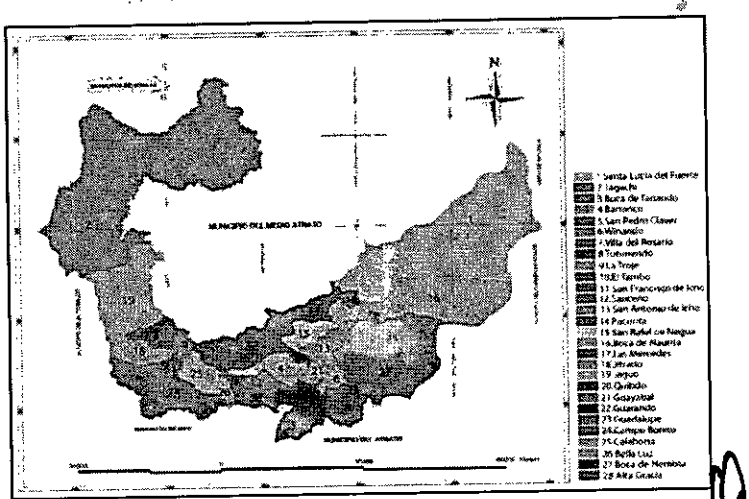

Figura 1. Comunas del Municipio de Quibdó

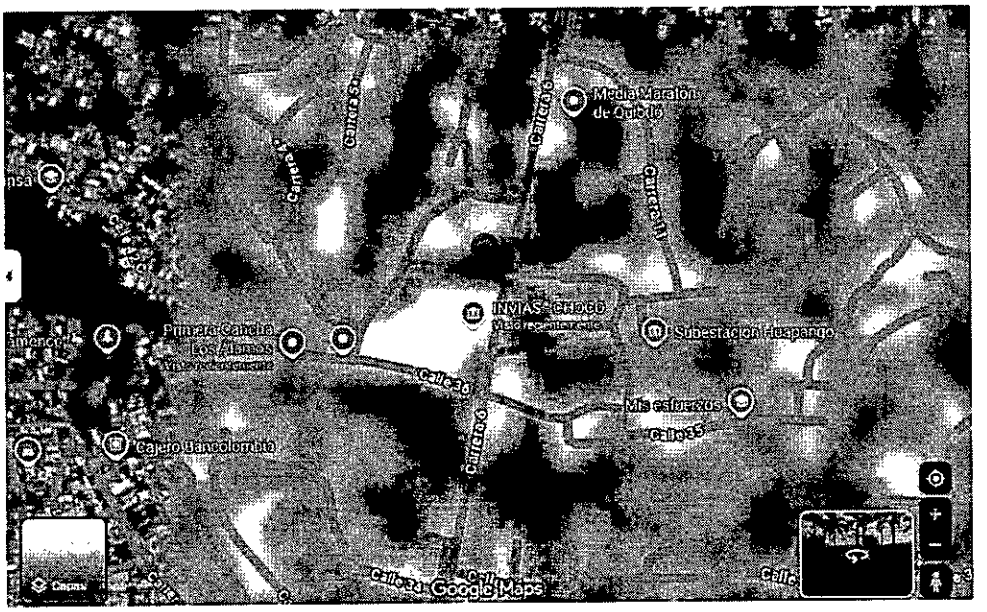

Figura 2. Localización de la casa de justicia carrera 6 # 37 – 14 barrio huapango en la ciudad de Quibdó

Las actividades por ejecutar tienen como alcance el MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, el cual se desarrollarán actividades para adecuar áreas existentes en el edificio, actividades relacionadas con el mantenimiento general de muros, cubiertas, fachadas, cielo raso, carpintería metálica, intervención en las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y el mantenimiento del ascensor existente.

A continuación, se describe la situación actual de las instalaciones de la casa de justicia del municipio de Quibdó:



Fachada en mal estado

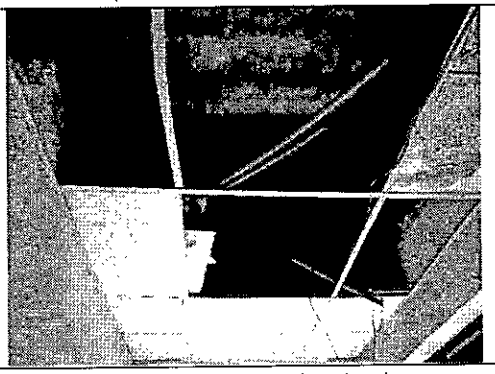

Cubierta en mal estado

	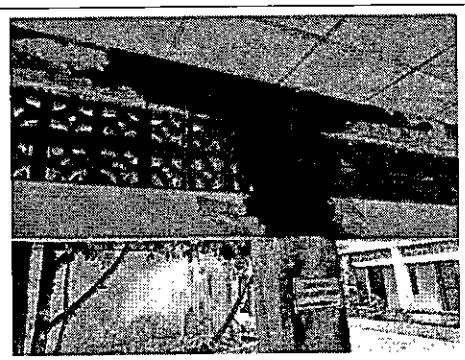
Vidrios y puertas en mal estado (rotos)	Muros en muy mal estado
	
Cielo rasos en muy mal estado	Contaminación de hongos por humedad
	
Contaminación de hongos por humedad en muros exteriores	Contaminación de hongos por humedad en muros exteriores
	

Deterioro de pisos	Deterioro de pisos
	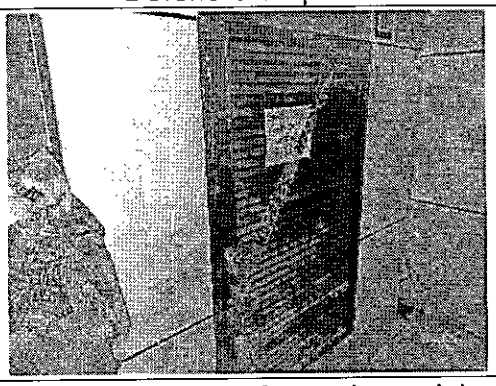
Puertas en mal estado	Puertas y espacios fuera de servicios
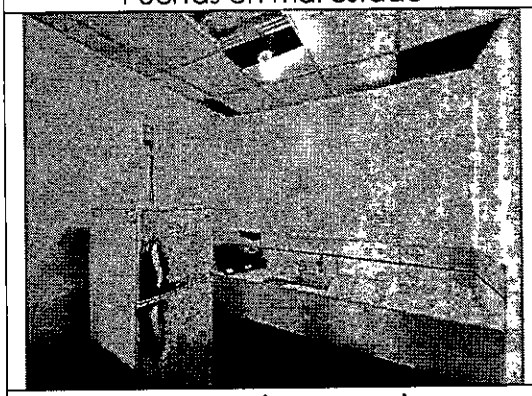	
Area de cocina en pesimas condiciones	Baños fuera de servicio
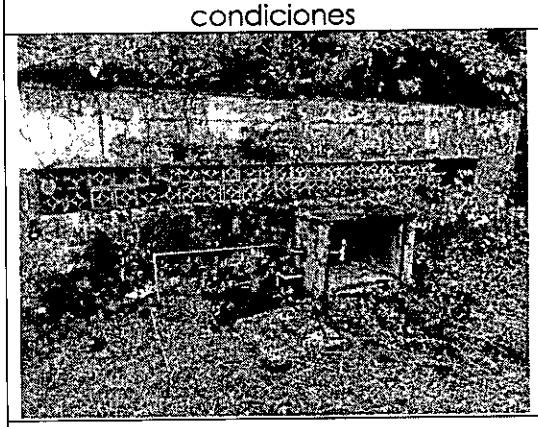	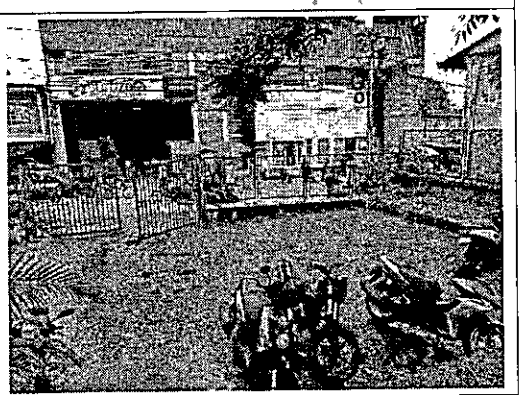
Planta de aguas fuera de servicio	Areas comunes y cerramiento en mal estado

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

CAP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES

1	**PRELIMINARES**	Este capítulo corresponde a: 1,1 campamento 1,2 cerramiento Perimetral en tela verde 1,3 desmonte de cielo rasos existentes en mal estado 1,4 desmonte de cubierta en mal estado lamia de Eternit 1,5 desmonte de estructura de cubierta en mal estado 1,6 Retiro de material sobrante Será realizado por el contratista de manera manual o mecánica con el uso de herramienta menor y una cuadrilla conformada por maestro de obra, oficial y ayudantes de acuerdo con las indicaciones del supervisor del o según normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental. Se debe: Verificar los elementos a desmontar; colocar protecciones adecuadas, avisos de peligro o vallas que impidan el tránsito, para aislar zonas de desmonte; realizar el desmonte teniendo especial cuidado con aquellos elementos que deben ser desarmados o desmontados sin dañarlos; guardar en un lugar seguro aquellos elementos que vayan a ser reutilizados con el fin de que no sufran daños; retiro de escombros producto de la actividad.
2	**MAMPOSTERIA**	Este capítulo se refiera a: 2,1 Levante de muro para cuchillas en bloque de concreto de espesor 0,15 mt 2,2 suministro y colocación de formaleta para columneta y viga de culata 2,3 suministro y colocación de Acero para Columneta de 0.10x0.15 mt tipo A - 6 0 2 Ø 1/2" y viga de coronamiento de 0,15 x0,20 mt con 4 Ø 3/8" según diseño 2,4 preparación y colocación de concreto hidráulico de 3000 psi para columnetas y viga de confinamiento para soportes de estructura Ejecución de los trabajos necesarios para la correcta instalación, impermeabilización eh instalación de la cubierta, garantizando la estanqueidad, durabilidad y funcionalidad

		de los elementos mencionados, conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto para el correcto desarrollo de las obras, esto, con el uso de herramienta menor y una cuadrilla compuesta por maestro de obra, oficial y ayudantes.
3	**CUBIERTA**	Este capítulo se refiera a: 3,1 estructura para cubierta en perfil acesco Ref. (PAG__C 120X60_ 1.9mm) calibre 14 con varilla Ø1/2" colocada cada 2mt para darle seguridad a la estructura 3,2 cubierta en lamina arquitectónica acesco Calibre 28 pintada 3,3 suministro y colocación de caballeta en lámina galvanizada y pintada 3,4 suministro y colocación de canoera en lamina latón galvanizada calibre 20 con desarrollo de 0,70 mt incluye gancho de fijación 3,5 bajante de aguas lluvia en tubería P.V.C Ø 3" incluye accesorios 3,6 impermeabilización en manto asfaltico Ejecución de los trabajos necesarios para la correcta instalación de la lámina arquitectónica y toda la cubierta en general, asegurando nivelación, fijación adecuada de las bajantes y todo lo conforme a las especificaciones técnicas y detalles constructivos del proyecto, esto, con el uso de herramienta menor y una cuadrilla compuesta por maestro de obra, oficial y ayudantes.
4	**CIELORASO EN TABLILLA PVC**	Este capítulo se refiera a: 4,1 suministro y colocación de cielorraso en tablilla PVC incluye estructura metálica para la misma Comprende todas Las áreas de la edificación dado el área total a intervenir como lo indicara planos y especificaciones técnicas. El Contratista debe tener en consideración: • Suministro e instalación de tablillas de PVC de acuerdo al área y su función. • Localización y replanteo. • Mano de obra. • Equipos y herramientas. • Limpieza y retiro del material sobrante de la obra.

		Se deberá consultar planos arquitectónicos, consultar planos estructurales, definir y localizar en los planos constructivos, definir la totalidad del cielo raso a intervenir.
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**	Este capítulo se refiera a: 5,1 acometida eléctrica en alambre rígido N° 10 incluye tubería Conduit 5,2 suministro y colocación de caja de breker de 10 unidades incluye los mismo 5,3 suministro y colocación de panel Led de incrustar de 60x60 Wattios incluye tubería, alambre e interruptor 5,4 suministro y colocación de lampara Led de incrustar de 36x36 Wattios incluye tubería, alambre e interruptor 5,5 suministro y colocación de lampara Led de incrustar de 24x24 Wattios incluye tubería, alambre e interruptor 5,6 suministro y colocación de tomas dobles incluye tubería y alambre rígido N° 12 Contemplados para la realización de mantenimiento y mejoramiento de las áreas internas intervenidas y área externa, con el fin de lograr ambientes agradables a la adecuación de las instalaciones.
6	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**	Este capítulo se refiera a: 6,1 acometida hidráulica en tubería a presión RDE 21 de 1" incluye accesorios 6,2 puntos hidráulicos en tubería presión RDE 21 de Ø 1/2" 6,3 suministro y colocación de Hidro flor de un caballo y medio 6,4 revoque en mortero 1:3 impermeabilizado para tanque subterráneo 6,5 enchape para tanque en baldosín de 30x40 Los trabajos incluidos en el presente capítulo, consisten en la ejecución completa, provisión y adecuación en óptimas condiciones de toda la parte hidráulica de la edificación según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas correspondientes. Para esta actividad también se cuenta con herramienta menor y mano de obra no calificada (maestro de obra, oficial y ayudantes).

7	**ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS**	Este capítulo se refiera a: 7,1 excavación en suelo arcilloso para la instalación de tubería sanitaria 7,2 acondicionamiento de tubería sanitaria de 6" incluye accesorios 7,3 acondicionamiento de tubería sanitaria de 4" incluye accesorios 7,4 enchape para piso en baldosa cerámica de 40x40 mt 7,5 enchape para muros en baldosín cerámica de 30x40 mt 7,6 suministro y colocación de sanitario a color 7,7 suministro y colocación de lavamano a color Comprende el suministro e instalación de tuberías y aparatos sanitarios, mantenimiento general de enchapes de piso y muros como lo indique plano y especificaciones, se hace uso de herramienta menor, equipos y mano de obra no calificada.
8	**CARPINTERIA METÁLICA**	Este capítulo se refiera a: 8,1 suministro y colocación de puerta principal de 2,0x2,4 de dos naves en vidrio templado de 10 mm incluye brazo hidráulico de cierre 8,2 suministro y colocación de puertas de 0,80x2,10 mt en el aluminio según diseño 8,3 suministro de ventanas con marco en aluminio y vidrio de 6 mm según diseño Comprende el suministro e instalación de todas las puertas y ventanas requeridas por la necesidad de la intervención y todo lo necesario para la correcta instalación. Incluye los accesorios necesarios para dejar la instalación en óptimas condiciones de funcionamiento, evitando daños continuos en la edificación.
9	**PINTURA**	Este capítulo se refiera a: 9,1 raqueteo, resane de muro, lijada y limpieza 9,2 pintura en koraza a tres manos para exterior 9,3 pintura en vinilo tipo 1 a tres manos para interiores

		9,4 pintura en esmalte para carpintería metálica Contemplados para la realización de mantenimiento en las áreas internas intervenidas y área externa, con el fin de lograr ambientes agradables a la adecuación de las instalaciones. Pintura en vinilo tipo 1 a tres manos incluye pintura de base, papel lija, vinilo tipo 3 para base, mano de obra no calificada. La pintura en Koraza es para las áreas externas de la edificación. Además del estuco y pintura también se cuenta con herramienta menor y mano de obra no calificada (maestro de obra, oficial y ayudantes); el estuco se aplicará a las columnas, vigas y muros interiores y la pintura a los diferentes niveles o pisos que hayan sido intervenidos y la fachada.
10	**LIMPIEZA GENERAL**	Este capitulo se refiere a: 10,1 suministro de mano de obra para limpieza general Comprende este ítem Suministro de la totalidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar el aseo final y permanente de las áreas objeto de intervención. Presentar al Supervisor del contrato para aprobación previa los métodos a utilizar, la periodicidad con la cual se ejecutará el aseo permanente y la secuencia en que se ejecutará el aseo final. • Verificar que todas las actividades programadas en un espacio o sector del Edificio se encuentren totalmente terminadas antes de iniciar el aseo final • Ejecutar la limpieza de todas las superficies con agua potable, jabones, detergentes, disolventes y ácido muriático y/o ácido oxálico adecuadamente rebajados con agua, de manera que se garantice que no se deteriorarán las superficies, los elementos fijos ni sus acabados finales. • Verificar la ejecución a fondo y total del aseo • Proteger y mantener hasta entregar obra.

Adicional a las actividades a realizar, se deberá tener en cuenta las obligaciones de contratista, del cual se resaltan:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el pliego de condiciones, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.
3. Constituir dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la ALCALDIA en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, si es del caso.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Presentar los informes (productos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
7. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales.
8. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente.
9. Reportar al interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ALCALDIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la ALCALDIA.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
14. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con la interventoría y el/la supervisor(a) del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la ALCALDIA.
16. Mantener informada a la ALCALDIA sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.

17. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ALCALDIA a través de la interventoría, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la ALCALDIA por el plazo de ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información.
20. Dar cumplimiento a lo señalado en las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
21. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.
22. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.
23. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
24. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, , así como el porcentaje establecido de población vulnerable, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional".
25. El contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del contrato.
26. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, se obliga a cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando cuando sea requerido a la ALCALDIA las acciones y evidencias de cumplimiento, incluyendo autoevaluación registrada y certificación de estándares mínimos con valoración "aceptable" o superior, de conformidad con lo dispuesto Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (Aplica en el caso que implique la ejecución de actividades con recurso humano)."
27. El contratista deberá presentar a la interventoría del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020, modificado por el decreto 634 de 2023. (cuando aplique).
28. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

29. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.
30. Cumplir con las políticas que en materia de prevención al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT implemente en la Alcaldía de Quibdó, incluyendo el proceso de debida diligencia.
31. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA se encargará de entregar oportunamente y con calidad las obras de MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en estos estudios previos, cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio de Quibdó, las cuales deberán estar validadas y avaladas por la interventoría; y en caso que se requiera, realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad el contrato.
2. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Interventoría y/o la secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuada. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
4. Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra.
5. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a el municipio de Quibdó o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
6. El contratista, deberá contratar y acreditar que por lo menos el cinco por ciento (5%) de la mano de obra requerida para la ejecución del contrato corresponde a población vulnerable, esto, de conformidad con las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015.
7. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, así como el porcentaje establecido de población vulnerable, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional".

8. Presentar para aprobación de la Interventoría, el cronograma actualizado de obra con avance financiero, los Análisis de Precios Unitarios - APU de cada uno de los ítems ofertados los cuales deben estar acordes con en el presupuesto incluido en la propuesta dentro del proceso de contratación, así como la discriminación de la Administración, Imprevistos y Utilidades AIU y el Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá corresponder con el presentado en la propuesta presentada para obtención de puntaje.
9. Elaborar y entregar a la Interventoría para su aprobación el Plan de Gestión Ambiental, en un plazo máximo de 10 días en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra (si aplica) y realizar la implementación del mismo.
10. Registrar en la bitácora en compañía de la Interventoría los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.
11. Remitir mensualmente a la Interventoría los Soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).
12. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos.
13. Garantizar que todo el personal presente y porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, personal que por demás debe estar vinculado a una ARL.
14. Asistir y participar en los Comités de Obra que se adelanten como instrumento al seguimiento de la ejecución de la obra.
15. Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Interventoría del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Interventoría del contrato, previa verificación y aceptación por parte de la Alcaldía.
16. En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la Interventoría, quien tendrá a su cargo la aprobación y será ella quien deba solicitar la elaboración del respectivo modificatorio.
17. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas (licencia de medio ambiente, servidumbres, etc.) o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las actividades requeridas, notificando al Interventor del contrato, los problemas que al respecto detecte.
18. De acuerdo a la normatividad vigente disponer de forma adecuada los residuos peligrosos que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales tales como combustibles y lubricantes de la maquinaria y equipo, así como convencionales generados y realizar el respectivo reporte al Interventor del contrato.

19. Suscribir conjuntamente con la Interventoría o quien esta designe, las actas de vecindad que se requieran en el caso de viviendas muy cercanas al lugar de las obras que se puedan ver afectadas con las intervenciones de la obra. Para estos casos deberá existir un acta de vecindad inicial antes de la intervención y un acta final luego de la misma o al culminar la ejecución del contrato (servicio).
20. Mantener indemne a el municipio de Quibdó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato, para lo cual deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
21. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y la audiencia efectuada para tales fines en caso de aplicar.
22. Presentar mensualmente los informes administrativos, técnicos, financieros, contables, jurídicos y ambientales al Interventor del contrato, que incluyan registro fotográfico antes y después de la obra, así como otros que solicite la Supervisión o la Interventoría para el control de ejecución del contrato.
23. Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos.
24. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían o prorrogan los plazos del contrato.
25. Elaborar y presentar conjuntamente con la Interventoría y la Supervisión las actas parciales, final de obra y liquidación.
26. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
27. Garantizar la custodia, conservación y buen uso de los materiales, equipos, herramientas y bienes que se destinen a la ejecución del contrato, respondiendo por su pérdida, daño o deterioro cuando le sea imputable.
28. Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente las normas técnicas de construcción vigentes, incluyendo reglamentos sismo resistentes, normas de seguridad estructural, calidad de materiales y buenas prácticas constructivas.
29. Implementar medidas de control de acceso a la zona de obra, cerramientos provisionales y señalización preventiva, con el fin de proteger a funcionarios, usuarios de la Casa de la Justicia y comunidad en general.
30. Mantener el sitio de obra en condiciones permanentes de orden, limpieza y seguridad, retirando escombros, residuos y materiales sobrantes de manera periódica.
31. Adoptar medidas para evitar la afectación de redes de servicios públicos existentes y, en caso de daño, asumir su reparación inmediata sin costo para el municipio.
32. Permitir en cualquier momento la inspección de la obra por parte del municipio, interventoría, entes de control o autoridades competentes.
33. Informar de manera inmediata cualquier situación que ponga en riesgo la estabilidad de la edificación, la seguridad del personal o de terceros. Atender oportunamente los

requerimientos técnicos formulados por la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

34. No suspender la ejecución de la obra sin autorización escrita del municipio y de la Interventoría, salvo casos de fuerza mayor debidamente demostrados.

35. Restituir a su estado original las áreas externas afectadas por la ejecución de la obra

36. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Quibdó. Igualmente, es potestativo del contratista vincular personal adicional al solicitado por el municipio de Quibdó.

37. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

B. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Productos:

El contratista deberá entregar los siguientes productos.

1. Cronograma de actividades con plazos de entrega, en formato PDF.
2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
3. Plan de Gestión Ambiental.
4. Informes mensuales de avance de obra que incluyan como mínimo: Detalle de las actividades ejecutadas en el periodo, registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución de las actividades, memorias de cálculo de cantidades, pagos de seguridad social y parafiscales, certificado de calidad de materiales (Cuando se requiera), ensayos de laboratorio, relación de personal que laboró durante el periodo, informe financiero del contrato, porcentaje de avance de ejecución física y financiera del periodo, inconvenientes encontrados, conclusiones y recomendaciones, y todos los aspectos que se consideren relevantes en la ejecución del contrato.
5. Para la liquidación del contrato se deberá presentar Informe Final que evidencie el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

NOTA 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

NOTA 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano.

NOTA 3. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

4.13.2. OBLIGACIONES DE ALCALDÍA:

1. Contratar la interventoría para que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y legal al contrato de obra.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través de la Interventoría contratada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
5. Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
8. Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactado en el mismo.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Revisar, verificar y analizar si los bienes y servicios entregados por el Proveedor cumplen con las especificaciones técnicas.
11. Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos de la ALCALDIA
12. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
13. Adelantar revisiones periódicas en la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA.
14. En desarrollo del principio de coordinación, la Alcaldía podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual
15. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
16. Terminar y Liquidar el contrato.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de **DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en la minuta del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con el flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales de acuerdo con el porcentaje de ejecución de actividades debidamente ejecutadas y recibidas por parte de interventoría, estas actividades deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con las especificaciones técnicas detallada previa presentación por parte del contratista de:

1. Informe de actividades
2. acta parcial de recibo de la obra
3. Certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los correspondientes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
4. Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

5. Aprobación favorable del pago por parte de la Supervisión.

El último pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se cancelará una vez se reciba a satisfacción el contrato, previa presentación de:

1. Informe de actividades
2. iCertificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor.
3. acta de recibo final de la obra
4. Certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los correspondientes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
5. Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común
6. Aprobación favorable del pago por parte de la Supervisión, con los soportes de acta de terminación, acta de recibo y acta de liquidación.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El contratista deberá radicar la Alcaldía Municipal, en la sede administrativa, ubicada en,Cl. 24 #16-80, Quibdó, Chocó en o el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.

No se harán ajustes al valor del contrato durante el plazo de ejecución salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado, que afecten el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El Contratista no suspenderá la obra bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas

DESCUENTOS:

Alcaldía por regla general, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, y todas las que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta de conformidad con la modalidad a contratar y régimen al que pertenece la persona natural y/o jurídica:

No.	Descripción	% Porcentaje
1	PRODEPORTE	2,50%
2	PRODULTO	4,00%
3	PROCULTURA	2,00%
4	UTCH	1,50%
5	JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
6	CONTRIBUCION OBRAS	2,00%
7	FONDO DE SEGURIDAD	5,00%
8	IMPUESTO DE TIMBRE	0,50%

Los pagos que efectué la ALCALDIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La Alcaldía solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la Alcaldía que se encuentre vigente.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se deberán aplicar las normas técnicas y las disposiciones legales que rigen en la materia de infraestructura carcelaria, de seguridad y los estándares de calidad para las instalaciones públicas; entre ellas las contenidas el Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Normas Técnica Colombiana (NTC).

El proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones de la casa de justicia de Quibdó, busca transformar este espacio en una institución del estado adscrita al ministerio de justicia que promueva la participación efectiva de los funcionarios en su proceso de actividades y a su vez que los usuarios y ciudadanía en generale, puedan acceder mediante una infraestructura optima a una oferta social amplia, adecuada, descentralizada, simultánea y sin barreras de acceso con carácter preventivo y transformador.

Dada la falta de infraestructura adecuada y las deficiencias evidentes en las instalaciones actuales, la precariedad de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, cubierta y demás afectaciones en materia física, el proyecto se enfoca en mejorar estos aspectos. Se realizarán trabajos de mantenimiento y refuerzo, así como la rehabilitación de equipos hidrosanitarios y la reparación de las fallas en las redes sanitarias y eléctricas. Además, de otras actividades de construcción para continuar mejorando condiciones de salubridad y adaptabilidad interna como externa de la institución.

El objetivo principal de la Alcaldía de Quibdó con estas intervenciones es ofrecer un espacio seguro y adecuado para la comunidad Quibdoseña. La Casa de la justicia de la ciudad de Quibdó, ha manifestado la urgente necesidad de estas mejoras, debido a las condiciones insostenibles del centro en su estado actual, lo que pone en riesgo tanto la seguridad de los funcionarios y personal de apoyo como a los usuarios mismas.

El proyecto abarcará el mejoramiento de infraestructuras deterioradas, en mantenimiento y mejoramiento de sistemas eléctricos, sanitarios, cubierta, muros, ventanearía y puertas de acceso principal y de oficinas y la adecuación de espacios para garantizar condiciones arquitectónicas, técnicas y funcionales. Estas acciones permitirán ofrecer un centro de atención que cumpla con los estándares necesarios para el adecuado funcionamiento, garantizando la seguridad y el respeto a los derechos humanos.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los documentos deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar. .

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Residente de Obra
- Un (1) Ingeniero eléctrico

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL REQUERIDO CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	Ingeniero Civil con Postgrado en Estructuras	Experiencia General de DIEZ (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica certificada como RESIDENTE DE OBRA en DOS (2) contratos de **Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones institucionales, en el cual se haya adelantado la instalación de cubierta.**

				Las Edificaciones institucionales serán verificadas de acuerdo con la clasificación del TITULO K NUMERAL K.2.6 — GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) DE LA NSR-10.
INGENIERO ELÉCTRICO	1	50%	Ingeniero Eléctrico	Experiencia General de OCHO (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica certificada como Ingeniero eléctrico en DOS (2) contratos de **Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones institucionales, en el cual se haya adelantado la instalación de cubierta.** Las Edificaciones institucionales serán verificadas de acuerdo con la clasificación del TITULO K NUMERAL K.2.6 — GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) DE LA NSR-10.

7. CRONOGRAMA DE OBRA

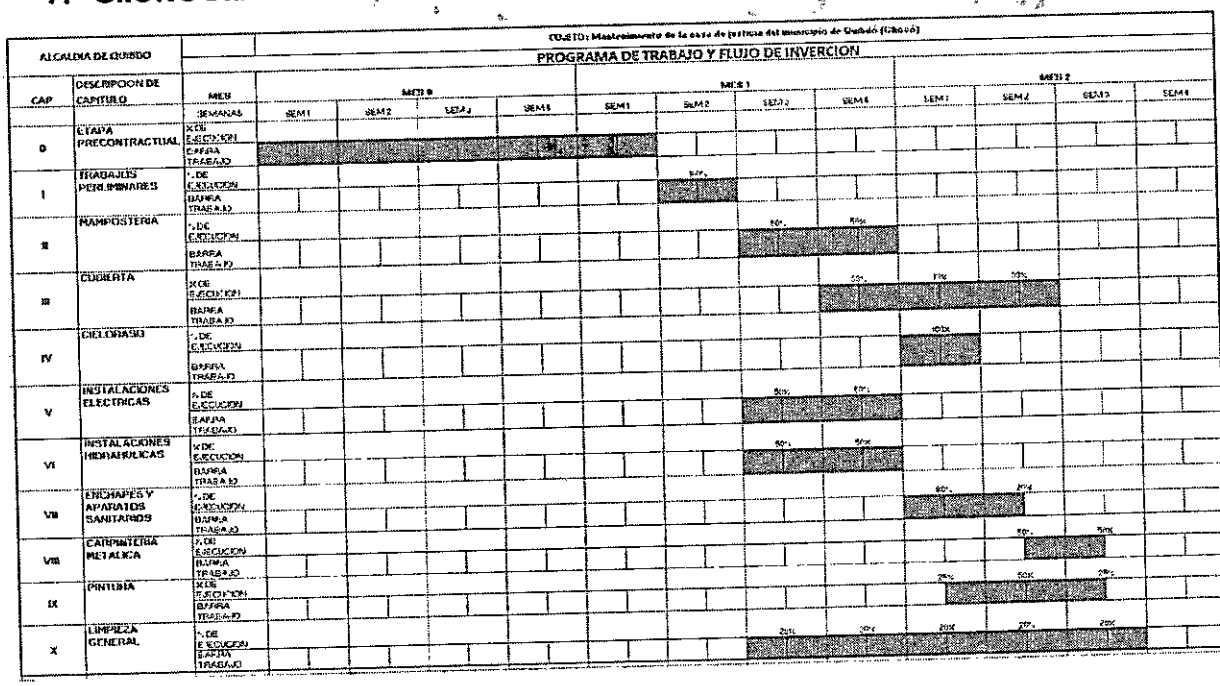

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

El proyecto NO contempla obras provisionales.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, para el proyecto ***"MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)"***. NO se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Se deberán aplicar las normas técnicas y las disposiciones legales que rigen en la materia.

El proyecto "***MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)***". Fue formulado y diseñado bajo especificaciones técnicas que hacen parte del proyecto en mención.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

CARLOS YESID QUINTO JUSTO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: HEILER PALACIOS PALACIOS	Revisó: CARLOS YESID QUINTO JUSTO	V/Bueno: CARLOS YESID QUINTO JUSTO
Cargo: CONTRATISTA	Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia: Secretaría Infraestructura	Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Dependencia: SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
Firma:	Firma:	Firma:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		